



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2013-MPT-CM
Pampas, 28 de agosto de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tayacaja, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el Capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la misma Normatividad Orgánica, establece literalmente que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 2° de la ley de elecciones de autoridades de municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440, sobre la convocatoria, establece: “El alcalde provincial convoca a elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de municipalidades de centro poblado nuevas, la convocatoria debe llevarse a cabo dentro de los noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de su creación por ordenanza;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012-CM, se aprueba el Reglamento de Elecciones Municipales de los centros poblados de la Provincia de Tayacaja;

Que, a través del Informe N° 434-SGSP-MPT-2013/P la Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita autorización para la convocatoria a elecciones municipales de alcalde y regidores de los Centros Poblados de reciente creación desde la fecha hasta el mes de diciembre de 2013;

De conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime del Pleno del Consejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de julio de 2013, se promulga la siguiente:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la convocatoria a elecciones municipales de alcalde y regidores de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, de reciente creación, desde la fecha hasta el mes de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, así como la difusión respectiva a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia el estricto cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDE
J. Carlos Comén Gavilán